



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00253 00
DECISIÓN	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Toda vez que la presente solicitud reúne las exigencias del artículo 64 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por **BIBIANA ASTRID URREA CORREA**, y dirigido a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** representada legalmente por Juan David Escobar Franco, o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Atendiendo la circunstancia relativa a la calidad de Seguros Generales Suramericana S.A., quien en su condición de demandada se encuentra debidamente notificada del auto admisorio de la demanda, se dispone la notificación de esta providencia POR ESTADOS en lugar de la personal, toda vez que no se trata de la primera notificación que en este proceso se surte a la ahora también, llamada en garantía.

TERCERO: En consecuencia, Seguros Generales S.A., desde el día siguiente al de la notificación por estados de este auto, cuenta con el término legal de veinte (20) días para intervenir en el proceso, en su condición de llamada en garantía (inciso 1° del art. 66 del C. G. del P).

3.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 159

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 13 de octubre de 2022

**P/ YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86baa9a045f3e41cd6531b542a8e7e0366836fb5eacb12f8df7b931c92778d9a**

Documento generado en 12/10/2022 03:47:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**